

BASES CONCURSO

INAPI RUNNING TECNOLOGIAS COVID-19 Potenciando las estrategias de protección

1. ANTECEDENTES

Hoy el mundo atraviesa por una de las mayores crisis sanitarias de la historia causada por el COVID-19 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019).

El 11 de marzo de 2020, fecha en la cual el COVID-19 fue calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), junto con las medidas difundidas para reducir el contagio, han surgido a nivel global investigaciones e innovaciones en todos los campos técnicos asociados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de COVID-19.

La propiedad industrial (PI) es uno de los instrumentos más eficaces existente a nivel internacional para transferir el conocimiento, ya que permite difundirlo a partir de plataformas o bases de datos globales. Asimismo, permite a los titulares compartirlo y generar proyectos colaborativos que resultan ser claves para enfrentar este problema global.

INAPI como servicio público encargado de promover la protección que brinda la propiedad industrial en Chile, busca apoyar las investigaciones e innovaciones nacionales asociadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de COVID-19 para que utilicen de forma estratégica los derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, y así maximizar el impacto de proyectos locales.

Así surge el concurso **INAPI RUNNING TECNOLOGIAS COVID-19: Potenciando las estrategias de protección**, iniciativa que busca ayudar a los innovadores nacionales que están en la carrera del desarrollo y escalamiento de tecnologías, asociadas por ejemplo a dispositivos médicos, elementos de protección personal, desinfectantes, ventiladores, medicamentos u otros desarrollos que se generen a partir del COVID-19 en general, a definir una estrategia de PI y un modelo de negocio coherente que facilite su llegada a la ciudadanía y al mercado en general, todo ello a través de una red de mentorías nacionales e internacionales.

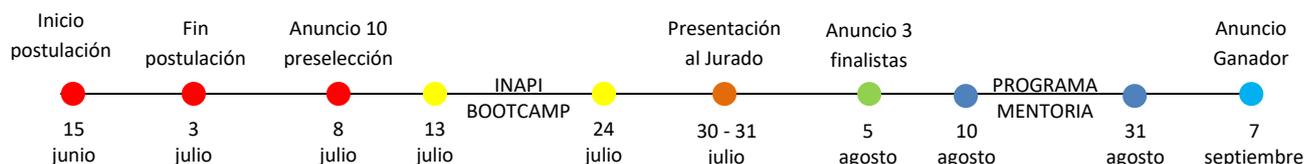
2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Pueden participar en el concurso personas naturales y/o jurídicas de nacionalidad chilena o con residencia en Chile, de forma individual o grupal, y que estén desarrollando innovaciones nacionales asociadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de COVID-19, que deseen evaluar su protección a través de derechos de propiedad intelectual a nivel nacional o internacional.

Cada postulante puede presentar un máximo de **3 candidaturas**.

De igual forma, pueden postular a este concurso iniciativas que estén participando o en proceso de postulación a líneas de apoyo o financiamiento de organismos públicos y/o privados a nivel nacional o internacional.

3. ETAPAS



El concurso consta de seis etapas:

- 1) Postulación de los proyectos
- 2) Preselección de 10 proyectos a través de una comité organizador de INAPI
- 3) INAPI BOOTCAMP (preparación para la Mentoría)
- 4) Selección de 3 finalistas por parte del jurado internacional
- 5) Mentoría internacional de los tres proyectos
- 6) Selección del proyecto ganador por parte del mentor e INAPI

3.1 Postulaciones

Las postulaciones se deben hacer llegar a INAPI completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que estará disponible en el sitio web de INAPI.

El periodo de postulación se extenderá entre el lunes 15 de junio y el viernes 3 de julio hasta las 13:00 hrs. de Chile continental.

3.2 Selección de postulaciones para INAPI Bootcamp

Las candidaturas recibidas serán revisadas por el Comité Organizador de INAPI para verificar que cumplan con los requisitos indicados en el apartado 2 de las presentes bases. Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos serán declaradas inadmisibles y por tanto no continuarán en el proceso.

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por el Comité Organizador de INAPI de acuerdo a los criterios de: 1) impacto de la innovación en la sociedad (20%), 2) viabilidad (20%) 3) escalabilidad (10%), 4) sustentabilidad (20%); originalidad (10%); participación de mujeres en el equipo de desarrollo (20%), conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Indicador	Extremo superior	7	6	5	4	3	2	1	Extremo inferior	Peso	Total
Impacto de la innovación en la sociedad (20%)	La innovación presenta un alto potencial para mejorar calidad de vida de la ciudadanía.								La innovación no presenta potencial para mejorar de calidad de vida de la ciudadanía.	20%	0
Viabilidad (20%)	La innovación tiene factibilidad técnica y económica justificable, y es posible de llevar a cabo bajo la actual normativa legal y jurídica del país.								La innovación no tiene claridad con respecto a la factibilidad técnica, económica y jurídica del país.	20%	0
Escalabilidad (10%)	La innovación tiene alto potencial de crecimiento para expandirse a nivel global								La innovación tiene bajo potencial de crecimiento y de expandirse a nivel global.	10%	0
Sustentabilidad (20%)	La innovación preserva, conserva y protege el medio ambiente.								La innovación presenta amenazas o posibilidad de impacto negativo sobre el medio ambiente.	20%	0
Originalidad (10%)	La innovación es disruptiva con respecto al estado de la técnica								La innovación representa un aporte incremental con respecto al estado de la técnica	10%	0
Participación de mujeres en el equipo de desarrollo de la innovación (10%)	No incluye participación de mujeres = 0 Incluye participación de mujeres en equipo mixtos = 5 Participación exclusiva de mujeres = 10								-----	20%	0
										100%	0

El Comité Organizador de INAPI, que estará compuesto por la Jefa de Gabinete de Dirección Nacional, el Subdirector de Patentes, la Subdirectora de Transferencia de Conocimiento y el Jefe del Departamento Internacional y de Políticas Públicas de INAPI, evaluará cada una de las postulaciones, seleccionando por mayoría simple a las que se ubiquen en las 10 primeras posiciones.

En el caso que ocurra un empate en la votación, dirime la Directora Nacional de INAPI.

3.3 INAPI Bootcamp

Las 10 postulaciones seleccionadas podrán acceder al **INAPI Bootcamp**, instancia en la cual profesionales especialistas de INAPI y expertos del mundo público y privado entregarán asistencia y orientación gratuita a los equipos seleccionados para identificar fortalezas de los proyectos para lograr una adecuada estrategia de PI y negocios.

El **INAPI Bootcamp** se realizará entre el lunes 13 y el viernes 24 de julio a través de sesiones en línea que serán agendadas directamente con cada uno de los seleccionados.

3.4 Presentación al Jurado

INAPI conformará un jurado compuesto por las siguientes personalidades del mundo público y privado nacional e internacional:

- Beatriz Amorim. Directora de la oficina regional para América Latina y el Caribe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- Jessica Ocampo, Directora de Camnexus y profesora de la Universidad de Cambridge
- Eduardo Bitrán: Presidente del Club de Innovación de Chile
- Markus Shreyer, CEO de Ganeshalab
- Loreto Bresky, Directora Nacional de INAPI.

Presidirá el jurado la Directora Nacional de INAPI.

Cada seleccionado deberá realizar una presentación de 10 minutos al jurado en la cual expondrá su innovación y la estrategia de protección intelectual que ha desarrollado. En base a ello el jurado los evaluará de acuerdo a los siguientes criterios de: 1) Impacto de la invención en la sociedad, el entorno y el medio ambiente (40%); 2) Conocimiento y Transferencia Tecnológica e Internacionalización (40%); y 3) Enfoque de género (20%), los cuales se detallan en la tabla de evaluación:

	Indicador	Extremo inferior	1	2	3	4	5	6	7	Extremo superior	Peso
Tecnología verde (40%)	Impacto de la innovación en la sociedad, el entorno y el medio ambiente	La innovación no presenta potencial para mejorar de calidad de vida								La innovación un alto potencial para mejorar calidad de vida	15%
		La innovación presenta amenazas o posibilidad de impacto negativo sobre el entorno o medio ambiente.								La innovación protege el medio ambiente, es menos contaminante	15%
		La innovación no es sostenible en el uso de los recursos								La innovación usa los recursos de una manera más sostenible, recicla sus desechos o maneja los desechos residuales de mejor manera que tecnologías sustitutas	10%
Conocimiento, Transferencia Tecnológica e Internacionalización (40%)	Originalidad	La innovación representa un aporte incremental con respecto al estado de la técnica								La innovación es disruptiva con respecto al estado de la técnica	15%
	Impacto en la industria	Se considera que el desarrollo de la innovación esta poco conectada con las necesidades de la industria.								La innovación esta en línea con las necesidades de la industria a la cual satisface	10%
	Escalabilidad	La innovación tiene bajo potencial de crecimiento y de expandirse a nivel global								La innovación tiene alto potencial de crecimiento para expandirse a nivel global	15%
Enfoque de género (20%)	Participación de mujeres en el equipo de desarrollo de la innovación	No incluye participación de mujeres = 0 Incluye participación de mujeres en equipo mixtos = 5 Participación exclusiva de mujeres = 10								-----	20%
PUNTAJE FINAL											100%

El jurado evaluará cada una de las postulaciones y seleccionará por mayoría simple a los tres (3) finalistas.

En el caso que ocurra un empate en la votación entre los miembros del jurado, dirime la Directora Nacional de INAPI.

Las presentaciones se realizarán a través de videoconferencia y serán agendadas entre el 30 y el 31 de julio de 2020.

3.5 Anuncio ganadores

El 5 de agosto se anunciará a los tres finalistas a través de una actividad en línea.

3.6. Programa Ejecutivo de Mentoría

Los tres finalistas podrán acceder a un Programa Ejecutivo de Mentoría con especialistas internacionales el cual será ofrecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI y cubrirá aspectos regulatorios, modelo de negocios y estrategia de Propiedad Intelectual

El Programa Ejecutivo de Mentoría, será financiado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI y no tendrá costo para los tres finalistas. Se realizará entre el 10 y el 31 de agosto de 2020 a través de sesiones en línea que serán agendadas directamente con cada uno de los finalistas. Las sesiones del programa ejecutivo serán realizadas en idioma inglés.

Junto con el Programa Ejecutivo de Mentoría, INAPI hará difusión de las innovaciones ganadoras a través del sitio web y las redes sociales de INAPI a nivel nacional e internacional.

3.7 Ganador

Tras finalizar el Programa Ejecutivo de Mentoría el jurado del concurso recibirá una evaluación de los tres finalistas por parte del o los mentores en base a lo cual seleccionarán al ganador final del concurso.

El equipo ganador recibirá un galardón por parte de INAPI y un training especializado en Ginebra, Suiza en la sede de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI.

4. CALENDARIO

- **Lanzamiento del concurso:** lunes 15 de junio de 2020
- **Cierre postulaciones:** viernes 3 de julio de 2020
- **Anuncio 10 postulantes seleccionados:** miércoles 8 de julio de 2020
- **Periodo de INAPI Bootcamp:** martes 13 al viernes 28 de julio
- **Presentación al Jurado:** Entre el 30 y el 31 de julio de 2020
- **Anuncio a los tres finalistas:** miércoles 5 de agosto de 2020
- **Programa Ejecutivo de Mentoría con especialistas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual:** 10 y el 31 de agosto de 2020.
- **Anuncio equipo Ganador:** 7 de septiembre de 2020.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Los postulantes a este programa reconocen que los proyectos presentados son de su autoría. Los resultados que se generen por el proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al postulante de cada proyecto.

Será exclusiva responsabilidad de cada postulante proteger en los registros correspondientes las eventuales creaciones intelectuales y/o industriales que surjan del desarrollo y ejecución del proyecto.

Los comentarios y sugerencias realizados por INAPI en el contexto de este concurso respecto de la factibilidad de proteger mediante algún derecho de propiedad intelectual los desarrollos, innovaciones, productos y/o procedimientos, no son en ningún caso vinculantes con las decisiones del INAPI en materia registral, y no constituyen pruebas, motivos o fundamentos suficientes para el otorgamiento de derechos.